



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 15 JUL. 2019

DECRETO EXENTO N° 1686 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 15 de julio de 2.019, enviada por don **ARMANDO CACERES CAMPOS**, R.u.t. n° [REDACTED] quien solicita autorización para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, para el día sábado 20 de julio de 2019.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a don **ARMANDO CACERES CAMPOS**, organizador del evento, para realizar **BENEFICIO BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en dependencias de la Sede Social ubicada en el Fundo El Parque de nuestra ciudad, para el día sábado 20 de julio de 2019 desde las 21:00 hasta las 04:30 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**MARIO BARRAGAN SALGADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- Armando Cáceres Campos, organizador del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE DE ANGOL